

Consejo de Educación Secundaria
Departamento Integral del Estudiante

Perfil requerido: Docente con título de Abogado

Objetivo del equipo técnico del DIE: Coordinar acciones dentro del equipo del Departamento Integral del Estudiante a fin de contribuir a mejorar los aspectos vinculares, los procesos intersubjetivos y sociopedagógicos presentes en el aula y las instituciones educativas.

Cometidos generales del Profesor y Abogado que se incorpore al Equipo Técnico del Departamento Integral del Estudiante

- Orientar en forma general sobre la aplicación integral de las leyes y la jurisprudencia en los aspectos vinculados a la atención y seguimiento de los estudiantes de los centros educativos.
- Asesorar a los distintos actores que actúan en el territorio sobre problemáticas extraordinarias que escapan al ámbito de resolución cotidiana, especialmente en la promoción, defensa y vigilancia de los derechos de los estudiantes.
- Presentar propuestas de trabajo, líneas de investigación y asesoramiento vinculadas a la atención integral de estudiantes, docentes, funcionarios y familias, atendiendo la promoción del ejercicio de los derechos y responsabilidades de los actores de las instituciones educativas.
- Investigar las experiencias y aportes científico-pedagógicos que favorezcan las condiciones de aprendizaje de los estudiantes, así como sobre formas de propiciar el bienestar institucional.
- Construir conocimiento en el marco de los objetivos del DIE y desarrollar experiencias de integración, inclusión, promoción y participación.
- Formular propuestas de mejora del servicio del DIE.
- Realizar informes sobre las actuaciones específicas que realice y las del Departamento en conjunto.
- Participar de reuniones de trabajo con el Coordinador del DIE y el equipo de técnicos que lo integran.

Requisitos

- Ser funcionario docente en ejercicio en el CES.
- Poseer título docente de Profesor de Enseñanza Media.
- Poseer título universitario de Abogado, Doctor en Derecho o Doctor en Derecho y Ciencias Sociales expedido por la Universidad de la República o instituciones privadas reconocidas por el MEC.
- Acreditar formación y experiencia en el trabajo con adolescentes y en instituciones educativas.

Dependencia jerárquica: del Coordinador del DIE y de la Inspección General Docente

Condiciones necesarias para el desempeño de la función

- Buena disposición y empatía en las comunicaciones interpersonales
- Equilibrio y proactividad
- Afinidad para el trabajo en equipo y en redes interinstitucionales
- Capacidad de planificación y organización
- Conocimiento actualizado de herramientas informáticas

Carácter de la función y remuneración

El desempeño de la función será de 30 horas semanales de docencia indirecta (horas reloj) en el grado que revista el docente y tendrá carácter interino.